



**San Antonio
la Isla** 2025-2027
Unidos es Posible

GACETA MUNICIPAL

— — — ● ● ●
Especial

AÑO 2025

GACETA N° 0019

| 31 de julio del 2025



Ayuntamiento
2025 • 2027





**San Antonio
la Isla** 2025 • 2027
Unidos es Posible

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122, 123 y 128, fracciones II, III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 30, 31 fracción XXXVI, 48 fracciones II y III; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 70 fracción I y 71 fracción II, inciso a) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 92, fracción I y 94 fracción II, inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; a los Habitantes del Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, se da a conocer la Gaceta Municipal relativa a las determinaciones del Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de San Antonio la Isla conformado por:

Alejandra Castro Nava

**Presidenta Municipal Constitucional
de San Antonio la Isla • 2025-2027**

MANELIC CAMACHO GARCÍA
●●● Síndico Municipal

ANGEL ARTURO TORRES ARROYO
●●● Cuarto Regidor

MARÍA CIRILA MANCILLA SOMERA
●●● Primera Regidora por
Ministerio de Ley

DIANA LIZBETH MEJÍA DOTOR
●●● Quinta Regidora

MILTON EMANUEL TORRES CARRILLO
●●● Segundo Regidor

LUCIO SALOMON NÚÑEZ GARCÍA
●●● Sexto Regidor

YARETZI RUBÍ VILCHIS NÁJERA
●●● Tercera Regidora

FRANCISCO GUTIÉRREZ MORÁN
●●● Séptimo Regidor



Ayuntamiento
2025 • 2027

CONTENIDO

PAG

1. Convocatoria para la Cuarta Sesión De Cabildo Abierto (Juvenil) 2025	5
2. Convocatoria para el Premio Municipal de la Juventud 2025	7



EL AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO LA ISLA, ESTADO DE MÉXICO, con fundamento en el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y considerando el derecho fundamental de los ciudadanos para ser escuchados y ser tomados en cuenta por la autoridad municipal:

CONVOCA

A LA

CUARTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO (JUVENIL) 2025

BASES:

PRIMERA.- LUGAR, FECHA Y HORA.

En el "Cine-Teatro" de la Casa de Cultura, ubicado en Calle Jorge Jiménez Cantú, esquina Melchor Ocampo S/N, San Antonio la Isla, Estado de México, el día viernes 29 de agosto del 2025, a las 10:00 hrs.

SEGUNDA.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO (JUVENIL).

Las y los jóvenes que estén interesados en registrarse como participantes a la Cuarta Sesión de Cabildo Abierto (Juvenil) 2025, deberán acudir, a la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicado en la plana alta de la Presidencia Municipal, Calle Villada S/N, Colonia Centro, San Antonio la Isla, Estado de México.

El registro se realizará bajo el siguiente procedimiento:

- a) Deberá hacerse de manera personal, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el jueves 28 de agosto del año en curso, de 9:00 a 18:00 horas;
- b) Manifiestar por escrito su deseo de participar realizando solicitud de registro;
- c) Proporcionar en hoja impresa las líneas del discurso, mensaje y/o participación.
- d) Copia al 200% del INE, credencial de la escuela o identificación oficial vigente.
- e) En caso de ser menor de edad, llenar el formato de Autorización Individual para capturar fotos y video de la participación en la Sesión de Cabildo Abierto y sea publicado en plataformas digitales oficiales del Ayuntamiento de San Antonio la Isla (formato proporcionado en la Secretaría de Ayuntamiento).

TERCERA.- TEMAS A CONSIDERAR.

Debido a las reglas de la Sesión de Cabildo Abierto (Juvenil), este cabildo va dirigido a todas las, los y les jóvenes del municipio de San Antonio la Isla.

CUARTA.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR COMO ORADOR EN LA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO.

Cumplir con los requisitos de la Base Segunda y haber sido notificado de su orden de participación en la Sesión de Cabildo Abierto (Juvenil).

Las personas registradas, deberán presentarse a la sesión cuando menos treinta minutos antes de su inicio, en caso contrario, se cancelará su participación.

Quienes participen directamente lo harán con derecho a voz pero sin voto.

Cada intervención será de hasta cinco minutos, y esta se circunscribirá al documento que entregó por escrito, observando el debido respeto y compostura.

Quien legalmente presida la sesión hará preservar el orden público de conformidad con el artículo 28, párrafos octavo y noveno de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

QUINTA. CAUSAS DE SUSPENSIÓN DEL CABILDO EN SESIÓN ABIERTA.

Serán causas de suspensión de la Sesión de Cabildo Abierto (Juvenil), actos de desorden e inseguridad que pongan en riesgo la integridad física de los asistentes.

SEXTA.- DE LOS CASOS NO PREVISTOS.

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria, serán atendidos por quien presida la Sesión y el Secretario del Ayuntamiento, con asistencia del servidor público que, por razón de materia sea competente.

San Antonio la Isla, México; viernes 31 de julio de 2025

ALEJANDRA CASTRO NAVA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO LA ISLA

JAIR GONZÁLEZ ESTÉVEZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO





El Ayuntamiento de San Antonio la Isla según lo dispuesto en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2 y 3, Fracción VII de la Ley de la Juventud del Estado de México; y el artículo 145, fracción VII del Bando Municipal de San Antonio la Isla vigente:

CONVOCA

A las y los jóvenes originarios o con residencia efectiva en el Municipio de San Antonio la Isla a participar en el **Premio Municipal de la Juventud 2025**, con el objetivo de reconocer su esfuerzo, creatividad, liderazgo y compromiso con la comunidad.

De conformidad con las siguientes bases:

PRIMERA: DE LAS CANDIDATURAS

Las y los candidatos a obtener el "Premio Municipal Juventud San Antonio la Isla 2025" deberán ser jóvenes originarios o con residencia efectiva en el Municipio de San Antonio la Isla, cuya edad a la fecha de inscripción de la presente convocatoria esté comprendida entre los 12 y hasta los 29 años de edad.

Nota: Solo podrán participar en "Premio Municipal de la Juventud 2025" las personas físicas mediante su participación individual.

No podrán participar personas servidoras públicas en funciones.

SEGUNDA: DE LAS CATEGORIAS

El Premio Municipal de la Juventud San Antonio la Isla 2025, se otorgará a las y los jóvenes de 12 a 29 años de acuerdo con las siguientes categorías:

Categoría A: jóvenes de 12 a 17 años de edad cumplidos a la fecha de inscripción de la presente convocatoria.

Categoría B: jóvenes de 18 a 24 años de edad cumplidos a la fecha de inscripción de la presente convocatoria.

Categoría C: jóvenes de 25 a 29 años de edad cumplidos a la fecha de inscripción de la presente convocatoria.

TERCERA: DE LAS MODALIDADES

El Premio Municipal Juventud San Antonio la Isla 2025 reconocerá a las y los jóvenes islenses en las cuatro siguientes modalidades:

1.- **Mérito Académico:** Esta categoría reconocerá a las y los jóvenes islenses que se han destacado por su excelencia académica, dedicación al estudio y compromiso con la superación personal dentro del ámbito educativo. Se buscará galardonar a quienes hayan obtenido un rendimiento sobresaliente en su trayectoria escolar, así como a quienes hayan participado en competencias académicas, investigaciones, publicaciones o actividades que promuevan el conocimiento y el desarrollo educativo en la comunidad.

2.- **Trayectoria Deportiva:** Esta categoría reconocerá a jóvenes islenses que hayan demostrado excelencia, constancia y dedicación en el ámbito deportivo en cualquiera de sus disciplinas. Se buscará galardonar a quienes han representado dignamente al municipio en torneos locales, estatales, nacionales o internacionales, y que con su ejemplo promuevan un estilo de vida saludable e inspiren la práctica del deporte entre otros jóvenes.

3.- **Trayectoria Artística y Cultural:** Esta categoría reconocerá a las y los jóvenes islenses que se han destacado en la creación, promoción o difusión de expresiones artísticas y culturales en sus





SEXTA: DEL JURADO CALIFICADOR

La evaluación de las candidaturas inscritas será realizada por el Jurado Calificador, el cual estará integrado por:

Perfiles expertos en cada una de las modalidades mencionadas en la base tercera de esta convocatoria pudiendo pertenecer al Colegio Mexiquense A.C., Secretaría de Cultura y Turismo del Estado de México, Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México, Instituto Mexiquense de la Juventud o ciudadanos ajenos al gobierno municipal de San Antonio la Isla 2025- 2027 expertos en una o más de las modalidades establecidas en la base tercera de esta convocatoria.

Nota: Las decisiones que el Jurado Calificador determine, serán absolutas e inapelables

SÉPTIMA: DE LAS ATRIBUCIONES DEL JURADO CALIFICADOR

Los expedientes de las personas jóvenes candidatas al Premio Municipal de la Juventud serán remitidos al Jurado Calificador el día 20 de agosto de 2025 a las 17:30hrs.

El Jurado Calificador deberá revisar todos los expedientes a detalle para su evaluación hasta el día 24 de agosto de 2025.

El día lunes 25 de agosto de 2025 se llevará a cabo la sesión deliberativa del jurado calificador en la sala de sesiones de cabildo de San Antonio la Isla Ubicada en calle José Vicente Villada S/N, Cabecera Municipal, San Antonio la Isla, C.P 52280.

Durante la sesión deliberativa el Jurado Calificador deberá a elegir a un ganador por categoría en cada modalidad.

OCTAVA: DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LAS PERSONAS GANADORAS

Para seleccionar a las y los ganadores del “Premio Municipal de la Juventud 2025”, los integrantes del Consejo del Jurado Calificador tomarán en cuenta los siguientes criterios, que se evaluarán en una escala del 1 al 5, donde 1 es la menor calificación y 5 la máxima calificación que se puede obtener:

1.- Trayectoria: El Jurado Calificador evaluará el conjunto de acciones, actividades, logros y compromisos que la persona joven ha desarrollado de manera continua y sostenida en el tiempo dentro del ámbito en el que participa.

2.- Carácter Inspirador: El Jurado Calificador evaluará la capacidad del o la joven postulante para convertirse en un ejemplo positivo y motivador para otras personas de su comunidad, especialmente para otras juventudes, a través de su conducta, acciones, logros o actitud ante la vida.

3.- Impacto y Alcance: El Jurado Calificador evaluará si las acciones realizadas han contribuido con un impacto positivo en el municipio de San Antonio la Isla.

4.- Carácter Innovador: El Jurado Calificador evaluará la capacidad del o la joven para generar, aplicar o liderar ideas, soluciones, proyectos o enfoques originales que respondan de manera efectiva y creativa a necesidades sociales, culturales, tecnológicas, económicas o ambientales.

5.- Proyección: El Jurado Calificador evaluará el potencial de desarrollo, crecimiento o expansión que tiene el joven, su trayectoria o su proyecto en el mediano y largo plazo, así como su capacidad de influir positivamente en un mayor número de personas, espacios o contextos.





NOVENA: DE LA MÉCANICA OPERATIVA

El Ayuntamiento de San Antonio la Isla, emitirá la convocatoria a través de la Gaceta Municipal y a partir de ese momento será difundida por todos los medios oficiales.

Se recibirán los expedientes de manera presencial y vía internet de candidatas y candidatos inscritos al Premio Municipal de la Juventud San Antonio la Isla 2025 en los términos establecidos por la presente convocatoria.

El Jurado Calificador realizará una revisión de todos los expedientes recibidos, tomando en cuenta los requisitos y criterios de evaluación que se establecen en la presente convocatoria con el fin de descartar los perfiles que no cumplan con los requisitos ni documentos probatorios que ameriten la participación en el proceso. La lista de personas jóvenes ganadoras del Premio Municipal de la Juventud San Antonio la Isla 2025, será publicada en la página web oficial del Ayuntamiento de San Antonio la Isla el jueves 28 de agosto de 2025.

DÉCIMA: DE LA PREMIACIÓN

En cada modalidad se otorgará un premio por categoría (A, B y C)

1.- Mérito Académico:

- A) 1er Lugar: Presea y Laptop
- B) 1er Lugar: Presea y Laptop
- C) 1er Lugar: Presea y Laptop

2.- Trayectoria Deportiva:

- A) 1er Lugar: Presea y Laptop
- B) 1er Lugar: Presea y Laptop
- C) 1er Lugar: Presea y Laptop

3.- Trayectoria Artística y Cultural:

- A) 1er Lugar: Presea y Laptop

- B) 1er Lugar: Presea y Laptop
- C) 1er Lugar: Presea y Laptop

4.- Fomento Artesanal:

- A) 1er Lugar: Presea y Laptop
- B) 1er Lugar: Presea y Laptop
- C) 1er Lugar: Presea y Laptop

Nota: La entrega del premio para los ganadores se realizará en la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo Abierto "Juvenil" de San Antonio la Isla que se llevará a cabo el 29 de agosto de 2025 a las 10:00hrs en el Cine Teatro Municipal ubicado en Calle Jorge Jiménez Cantú esquina con Calle Melchor Ocampo S/N

DÉCIMA PRIMERA: DE LA CORRESPONSABILIDAD DE LAS Y LOS JÓVENES GALARDONADOS

Su participación incluirá la promoción de su imagen y trayectoria como juventud talentosa y comprometida con su comunidad, por lo que el Ayuntamiento de San Antonio la Isla no estará obligado a entregar prestación adicional alguna, al premio otorgado.

La participación en la convocatoria significa el conocimiento y aceptación de las bases, y la renuncia a cualquier tipo de reclamo o protesta.

DÉCIMA SEGUNDA: DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

En cumplimiento al artículo 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se informa a la o el titular de los datos personales lo siguiente: El sujeto obligado denominado Ayuntamiento de San Antonio la Isla, es quien tiene a su cargo la base de Datos Personales del Premio Municipal de la Juventud San Antonio la Isla 2025, el cual, utilizará sus datos personales con la finalidad de seleccionar





e integrar el padrón de ganadoras y ganadores de las diferentes categorías del premio, tomando como referencia los criterios del Jurado Calificador; asimismo resguardará la información personal de los participantes de este certamen en los registros administrativos de dicha unidad administrativa. Del mismo modo, se hace de su conocimiento que, en el presente tratamiento, no se realizan transferencias, informando a usted, que no se consideran transmisiones las efectuadas entre el responsable y el encargado de los datos personales y/o los miembros del Jurado Calificador del Premio Municipal de la Juventud San Antonio la Isla 2025, así como las realizadas entre las unidades administrativas del Ayuntamiento de San Antonio la Isla en ejercicio de sus atribuciones. No existen mecanismos para que la persona titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que pueda ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la ley en la materia.

San Antonio la Isla, México; viernes 31 de julio
de 2025

ALEJANDRA CASTRO NAVA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO LA ISLA

JAIR GONZÁLEZ ESTÉVEZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO





**San Antonio
la Isla** | 2025 • 2027
Unidos es Posible

Alejandra Castro Nava

Presidenta Municipal Constitucional
de San Antonio la Isla • 2025-2027

MANELIC CAMACHO GARCÍA
Sindico Municipal

ANGEL ARTURO TORRES ARROYO
Cuarto Regidor

MARÍA CIRILA MANCILLA SOMERA
Primera Regidora por
Ministerio de Ley

DIANA LIZBETH MEJÍA DOTOR
Quinta Regidora

MILTON EMANUEL TORRES CARRILLO
Segundo Regidor

LUCIO SALOMON NÚÑEZ GARCÍA
Sexto Regidor

YARETZI RUBÍ VILCHIS NÁJERA
Tercera Regidora

FRANCISCO GUTIÉRREZ MORÁN
Séptimo Regidor



Ayuntamiento
2025 • 2027